



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE
POR EL QUE SE DESIGNA AL MTR. FERNANDO
BLUMENKRON ESCOBAR, COMO TITULAR DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/11/13
Publicación	2025/11/13
Vigencia	2025/11/13
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6490 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción XVII y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 44 y 50 fracción III, inciso f), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como, los artículos 36, fracción III, 72, 145 y demás relativos y aplicables al Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, presentaron a consideración del Pleno el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veintinueve de octubre del presente, el Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Fiscal General del Estado de Morelos, presentó a la Presidencia de la Mesa Directiva, oficio de la misma fecha, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria y definitiva con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal General del Estado de Morelos.

2.- El seis de noviembre del año en curso, en sesión ordinaria de Pleno, el Congreso del Estado de Morelos, aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE LA RENUNCIA DEL C. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS AL CARGO



DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, con efectos del treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco.

3.- A través del oficio número JOGE/0171/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe de Oficina de la Gobernatura, remitió a esta Soberanía el diverso GOG/0117/2025, firmado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, de fecha 13 de noviembre de 2025, por medio del cual, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 70, fracción XXXIV, 79-B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, remite la terna para la designación de la Persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

4.- Con fecha 13 de noviembre de 2025, el Presidente del Congreso del Estado, remitió a la Junta Política y de Gobierno, dicho oficio, así como los documentos de los tres profesionistas de la terna presentada por el Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERA.- Esta Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, en términos de los artículos 44 y 50, fracción III, inciso f), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

SEGUNDA.- En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 70, fracción XXXIV, así como el artículo 79-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, la Titular Ejecutivo Estatal presentó la terna de ciudadanos de entre quienes se designe al Fiscal General del Estado de Morelos, por parte de este Congreso, misma que se integra de la siguiente forma:

- I.- BLUMENKRON ESCOBAR FERNANDO;
- II.- ZURITA RIVERA JUAN MANUEL, y
- III.-ESQUIVEL GUTIERREZ JORGE JUNIOR.

TERCERA.- Conforme a lo previsto en el artículo 79-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, la persona que ocupe el cargo de Fiscal General del



2024 - 2030

Decreto Número Novecientos Treinta y Siete por el que se designa al Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Estado, debe reunir los requisitos señalados en el párrafo octavo del mismo ordenamiento. Dado que el propio mandato constitucional citado, establece la atribución del Ejecutivo Estatal para solicitar al Poder Legislativo la designación de un nuevo Fiscal, el Ejecutivo Estatal procedió a remitir la terna de profesionistas para la designación de la nueva persona titular de la Fiscalía General del Estado. En el caso concreto, los artículos citados aplicables señalan:

ARTÍCULO 40.- Son facultades del Congreso. ... **XXXVII.-** Designar a las personas integrantes del Órgano de Administración del Poder Judicial que le corresponden, a las personas Titulares de las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa, a la persona titular del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, de conformidad con lo previsto en esta Constitución; así como a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, este último de entre la terna de personas ciudadanas que someta a su consideración la Persona Titular del Poder Ejecutivo. Las designaciones a que alude esta fracción deberán reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. ...

Artículo 79-B.- "... a) A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Gobernador del Estado contará con veinte días para enviar una terna al Congreso del Estado;

b) El Congreso del Estado, con base a la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la legislatura; ... Para ser Fiscal General del Estado se deberán reunir los siguientes requisitos

- I. Ser ciudadano morelense o ciudadano mexicano, en este último caso, con una residencia de tres años inmediatos anteriores en el Estado; en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con treinta y cinco años y no ser mayor de sesenta y cinco años, a la fecha de su designación;
- III. Poseer título y cédula profesional de licenciatura en derecho, con antigüedad de cinco años previos a la fecha de su designación;
- IV. Ser de reconocida honorabilidad y honradez;
- V. No haber sido sentenciado a pena privativa de libertad por delito doloso. Empero, si se tratare de ilícitos que lesionen seriamente la buena fama de la



persona en el concepto público, inhabilitará a ésta para ocupar el cargo, cualquiera que haya sido la penalidad impuesta, y

VI. No haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos, empleos o comisiones públicos.

La residencia no se interrumpirá por el desempeño de un cargo de elección popular al Congreso de la Unión o un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

El requisito de residencia a que se refiere la fracción I del presente artículo podrá ser dispensado en el caso de que quien ocupe el cargo de Fiscal General del Estado acredite fehacientemente el haber servido en alguna institución del Ministerio Público del País, durante al menos los cinco años previos a la designación. ...”

CUARTA.- En Sesión extraordinaria de la Junta Política y de Gobierno celebrada el 13 de noviembre del presente año, la Junta Política y de Gobierno, dio cuenta de la Terna para la designación del Fiscal General del Estado remitida por el Ejecutivo del Estado e integrada por los CC. BLUMENKRON ESCOBAR FERNANDO, ZURITA RIVERA JUAN MANUEL y ESQUIVEL GUTIERREZ JORGE JUNIOR. Asimismo, anexo a dicha terna, este órgano de gobierno da cuenta de que se agregan los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que para ser Fiscal General prevé el artículo 79 B de la Constitución Local siendo los siguientes:

- I. Curriculum vitae, con los documentos que acreditan su preparación académica y experiencia laboral en materia penal y en el ámbito de competencia de la Fiscalía General del Estado de Morelos;
- II. Constancia de no antecedentes penales vigente;
- III. Constancias de no inhabilitación en la función pública;
- IV. Escrito firmado y con huella dactilar en el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar en pleno ejercicio de sus derechos y que se cumple con todos los requisitos Constitucionales y legales para ser Fiscal General del Estado de Morelos;
- V. Copia simple del Título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y



VI. Copia simple de acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía.

Precisando que por parte del Maestro Fernando Blumenkron Escobar, se anexa también un Plan de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Morelos 2025-2034.

QUINTA.- Analizando el documento donde se propone la terna de los profesionistas, así como la documentación adjunta, se desprende lo siguiente:

El C. Fernando Blumenkron Escobar es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Posee el grado de Maestro en Ciencias Políticas y Sociales por el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, así como de Maestro en Administración y Gestión Públicas por la Universidad de Bretaña Occidental, Francia. Inició su carrera profesional en 1988 y ha ocupado diversos cargos en instituciones públicas y privadas, entre los cuales destacan los siguientes: Actuario, Secretario de Acuerdos y Juez Mixto de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; Director de Averiguaciones Previas, Director General de Procedimientos Penales, Subprocurador de Defensa Social, Subprocurador de Justicia de la Zona Sur-Poniente y Encargado de Despacho, todos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. En el Gobierno de Morelos también ocupó los cargos de Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y Secretario Técnico del Gabinete del Gobernador del Estado. En la Procuraduría General de la República, fungió como Director de Administración de Personal Sustitutivo, Coordinador de Asesores de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, así como Director General de Atención a Víctimas del Delito. Por designación del Congreso del Estado de Morelos, ocupó el cargo de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral en dos períodos, siendo Presidente de dicho órgano jurisdiccional por tres años. La Secretaría de la Función Pública del Gobierno federal lo nombró Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA. Por designación del Consejo Estatal Electoral de Morelos, fue Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. También fungió como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos. En el mes de abril de 2024 renunció al Senado de la República, en donde ocupó los cargos de asesor legislativo y de Secretario Técnico de la Vicepresidencia de la Mesa



Directiva de este órgano legislativo. Actualmente es Fiscal Regional Metropolitano de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

En el ámbito académico, ha sido catedrático de diversas asignaturas en Universidades públicas y privadas, en las áreas de Derecho Penal, Derecho Electoral y Derecho Disciplinario. Es autor y coautor de diversas obras, destacando “El Proceso Acusatorio Adversarial en el Estado de Morelos”, “El Sistema de Justicia Penal Mexicano. Implementación de los juicios orales”, “La sucesión Presidencial 2012”, “Origen y Funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción” y “Memorias de un servidor público; crónicas y anecdotario”.

El C. Juan Manuel Zurita Rivera es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Posee el grado de Maestro en Procuración, Administración de justicia y Litigación Oral por la Universidad del Valle de México. Inició su carrera profesional en 2008 y ha ocupado diversos cargos en instituciones públicas y privadas, entre los cuales destacan los siguientes: Secretario del Juzgado Tercero y Séptimo de Distrito del Décimo Octavo Circuito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos; Actuario del Juzgado Tercero y Séptimo de Distrito del Décimo Octavo Circuito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos; Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México; Director Técnico Jurídico en la Lotería Nacional; Secretario Proyectista del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Octavo Circuito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos; Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y actualmente se desempeña como Coordinador de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Cuenta con un Diplomado en Ejecución Penal, por parte del Instituto de la Judicatura Federal; un Diplomado en Derecho de Ejecución Penal, y un curso de actualización sobre criterios en segunda instancia del sistema penal acusatorio, entre otros.

El C. Jorge Junior Esquivel Gutiérrez, es Licenciado en Derecho por la Universidad Latina, S. C., campus Sur, en la Ciudad de México, institución incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México. Posee el grado de Maestro por la Universidad Nacional Autónoma de México, y una Especialidad en



Derecho Penal por la Universidad Aztlán. En el ámbito profesional, se ha desempeñado en diversas Instituciones, a nivel Federal y a nivel Local. En la Fiscalía General de la República desempeñó los siguientes cargos: Subcoordinador Ejecutivo, Titular de la Unidad de Investigación y Litigación "C", de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por personas Servidoras Públicas y Contra la Administración de Justicia, de la Fiscalía Especializada de Control Competencial; Subcoordinador Ejecutivo, Titular de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción en el Servicio Público Federal, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por personas Servidoras Públicas y Contra la Administración de Justicia, de la Fiscalía Especializada de Control Competencial; Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador, adscrito a la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal, Penal Acusatorio (U.I.S.P.P.A.), en la Oficina del Fiscal General de la República. En la Fiscalía General del Estado de Morelos, ha desempeñado los siguientes cargos: Auxiliar del Ministerio Público, Agente del Ministerio Público, Director General de Investigaciones y Procesos Penales en la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión, Director General de Investigaciones y Procesos Penales, en la Zona Oriente de la Fiscalía General del estado de Morelos, Coordinador de Agentes del Ministerio Público, en la Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales, en la Zona Metropolitana, en Cuernavaca, Morelos, y actualmente ostenta el cargo de Fiscal Regional Oriente.

Por cuanto a su formación complementaria, cuenta con los siguientes cursos: Delincuencia Organizada: Técnicas de Investigación y Medidas Cautelares, Teoría del Caso, Sistema Nacional Anticorrupción, Etapa de Investigación y Actos de Investigación, Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción, Técnicas de Interrogatorio Contrainterrogatorio, Litigación Oral, Delitos Ambientales, Del dicho al hecho en la audiencia inicial, Simulación de Audiencia: OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, Teoría del caso y Defensa en juicio, Teoría del Delito, Tecnología de los ciberdelitos con enfoque en OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, entre otros.

Así mismo, cuenta con las siguientes certificaciones: "Especialización de Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", por parte de la Fiscalía General de la República; y Formación de Agentes del Ministerio Público especializados en el Nuevo Sistema de Justicia



2024 - 2030

Decreto Número Novecientos Treinta y Siete por el que se designa al Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Penal, pionero en la implementación del Sistema Acusatorio y Oral, en el estado de Morelos, 30 de octubre de 2008.

SEXTA.- La designación del Fiscal General del Estado de Morelos, obedece al cumplimiento de las disposiciones constitucionales locales establecidas en el artículo 79 B, que señala que será designado en términos de lo dispuesto por la fracción XXXVII, artículo 40 de la Constitución Política del Estado y previa terna que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos envíe.

Por lo que esta Junta Política y de Gobierno determina la procedencia del proceso materia del presente dictamen.

En virtud de lo anterior, procede analizar el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 79 B de la Constitución Local para ser Fiscal General del Estado de Morelos, conforme a la terna de profesionistas remitidos por el Gobernador del Estado:

El Maestro Fernando Blumenkron Escobar, acredita tener 60 años de edad, por lo que cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 79 B; posee título y cédula profesional de licenciatura en derecho, y cumple con lo señalado en la fracción IV del mismo artículo, pues acredita ser de reconocida honorabilidad y honradez y no haber sido sentenciado a pena privativa de libertad por delito alguno, con la carta de no antecedentes penales y constancia de no inhabilitación del servicio público, se desprende que no cuenta con antecedentes de índole administrativa o penal, conforme a lo descrito en el numeral cuatro del presente documento, por lo que se considera que de acuerdo a los elementos exhibidos y la realidad como hecho notorio, que estos requisitos están cubiertos para ser integrante de la terna en análisis.

Por lo anterior, es de concluirse que el Maestro Fernando Blumenkron Escobar, cumple con los requisitos que exige la Constitución del Estado, para ser incluido en el dictamen correspondiente para la votación que, por cédula, realice el Pleno del Congreso para la designación del Fiscal General del Estado de Morelos.

El Maestro Juan Manuel Zurita Rivera, acredita tener 43 años de edad, por lo que cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 79 B; posee título y cédula

Aprobación	2025/11/13
Promulgación	2025/11/13
Publicación	2025/11/13
Vigencia	2025/11/13
Exidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6490 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



profesional de licenciatura en derecho, y cumple con lo señalado en la fracción IV del mismo artículo, pues acredita ser de reconocida honorabilidad y honradez y no haber sido sentenciado a pena privativa de libertad por delito alguno, con la carta de no antecedentes penales y constancia de no inhabilitación del servicio público, se desprende que no cuenta con antecedentes de índole administrativa o penal, conforme a lo descrito en el numeral cuatro del presente documento, por lo que se considera que de acuerdo a los elementos exhibidos y la realidad como hecho notorio, que estos requisitos están cubiertos para ser integrante de la terna en análisis.

Por lo anteriormente señalado, es de concluirse que el Maestro Juan Manuel Zurita Rivera, cumple con los requisitos que exige la Constitución del Estado, para ser incluido en el dictamen correspondiente para la votación que, por cédula, realice el Pleno del Congreso para la designación del Fiscal General del Estado de Morelos.

El Maestro Jorge Junior Esquivel Gutiérrez, acredita tener 45 años de edad, por lo que cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 79 B; posee título y cédula profesional de licenciatura en derecho, y cumple con lo señalado en la fracción IV del mismo artículo, pues acredita ser de reconocida honorabilidad y honradez y no haber sido sentenciado a pena privativa de libertad por delito alguno, con la carta de no antecedentes penales y constancia de no inhabilitación del servicio público, se desprende que no cuenta con antecedentes de índole administrativa o penal, conforme a lo descrito en el numeral cuatro del presente documento, por lo que se considera que de acuerdo a los elementos exhibidos y la realidad como hecho notorio, que estos requisitos están cubiertos para ser integrante de la terna en análisis.

Por lo anterior, es de concluirse que el Maestro Jorge Junior Esquivel Gutiérrez, cumple con los requisitos que exige la Constitución del Estado, para ser incluido en el dictamen correspondiente para la votación que, por cédula, realice el Pleno del Congreso para la designación del Fiscal General del Estado de Morelos.

SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior y toda vez que con fecha 13 de noviembre de 2025, la Junta Política y de Gobierno comparecieron las personas profesionistas integrantes de la terna conforme al orden de la terna remitida por el Ejecutivo del



Estado el mismo día, con la finalidad de exponer su plan de trabajo ante las y los integrantes de este Órgano colegiado, y una vez analizados los currículos y documentación comprobatoria de los profesionistas propuestos por el Ejecutivo del Estado, la Junta Política y de Gobierno concluye que los mismos reúnen con todos y cada uno de los requisitos para ser considerados a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, ya que cumplen las exigencias que se requieren para el cargo y poseen capacidad y experiencia profesional plenamente acreditada mediante la documentación que fue remitida por el Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 40, fracción XXVII y 79-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 44 y 50 fracción III, inciso f), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como, los artículos 36, fracción III, 72, 145 y demás relativos y aplicables al Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; los integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, dictaminan en sentido positivo..."

Se dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Junta Política y de Gobierno, a través del cual se remite la terna propuesta por la Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, Licenciada Margarita González Saravia Calderón, a efecto de que el Pleno proceda a designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Se consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y obvia resolución y, en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión, a través del sistema electrónico. El resultado de la votación fue el siguiente: 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, calificándose como de urgente y obvia resolución.

Se sometió a discusión el dictamen, y una vez concluida la misma, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que, en votación nominal, consultara a la Asamblea si era de aprobarse el dictamen tanto en lo general como en lo particular a través del sistema electrónico de votación. No habiendo artículos reservados, el resultado de la votación fue el siguiente: 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, aprobándose tanto en lo general como en lo particular.



2024 - 2030

Decreto Número Novecientos Treinta y Siete por el que se designa al Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

A continuación, la Presidencia informó a las Diputadas y Diputados la designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para un periodo de nueve años contados a partir de la fecha en que rinda protesta Constitucional por el voto aprobatorio mediante cédula de cuando menos las dos terceras partes de los Diputados integrantes de esta Legislatura, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción XXVII y 79-B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 44 y 50 fracción III, inciso f) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, y se llevará a cabo de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado.

Acto seguido, la Presidencia instruyó al personal administrativo para que procediera a distribuir entre las Diputadas y los Diputados las cédulas de votación correspondientes, a fin de que, conforme fueran llamados en orden de lista, depositaran su voto en la urna colocada al frente de la Mesa Directiva.

La presidencia solicitó a la Secretaría que diera cuenta con el resultado de la votación:

BLUMENKRON ESCOBAR FERNANDO 19 VOTOS A FAVOR

ZURITA RIVERA JUAN MANUEL 0 VOTOS A FAVOR

ESQUIVEL GUTIERREZ JORGE JUNIOR 0 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS NULOS

De conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Secretaría hizo entrega a la Presidencia de las cédulas de votación que fueron depositadas en la urna, a efecto de que se verificara el contenido de las mismas. La Presidencia realizó la verificación de las cédulas de votación que la Secretaría entregó, confirmando el resultado de la votación antes anunciada.

En razón de la votación, y con fundamento en el artículo 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia declara al Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, como Titular de la Fiscalía General del Estado de

Aprobación	2025/11/13
Promulgación	2025/11/13
Publicación	2025/11/13
Vigencia	2025/11/13
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6490 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Morelos, por un periodo de nueve años contados a partir de que rinda protesta de ley del cargo.

Por lo que, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se procedió a la toma de la protesta constitucional, al Mtro. Fernando Blumenkron Escobar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE
POR EL QUE SE DESIGNA AL MTR. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR,
COMO TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

PRIMERO. El Pleno del Congreso del Estado de Morelos, designa al Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La persona designada para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, rindió protesta de Ley, ante el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, en términos del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, iniciando sus funciones a partir de este momento.

TERCERO. La persona designada para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, durará nueve años contados a partir de la fecha en que rindió la protesta constitucional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



SEGUNDA. El presente decreto se publicará en la Gaceta Legislativa y en la página de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento al principio de máxima publicidad.

TERCERA. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del trece de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.
Dip. Isaac Pimentel Mejía, presidente. Dip. Guillermina Maya Rendón, secretaria.
Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los trece días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
RÚBRICAS.**